

MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO

Excluidos definitivos

9682 RESOLUCIÓN 452/38095/2002, de 13 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se modifica el anexo a la resolución 452/38035/2002, de 13 de marzo, por la que se nombraban los Tribunales de Selección para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.

Se modifica el anexo a la resolución 452/38035/2002, de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 72, del 25), de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se nombraban los tribunales de selección para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación de distintos cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas en el sentido siguiente:

ANEXO

1. Para ingreso en los centros docentes militares de formación, Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil:

Causan baja:

Titulares del tribunal de selección:

Vocales: Capitán de Fragata, don J. Carlos Fonanto Fernández, Teniente Coronel del Ejército del Aire, don Enmanuel Fernández de Andrés.

Suplentes del tribunal de selección:

Vocales: Capitán de Corbeta, don Pedro Ramón Saura Iniesta.

Causan alta:

Titulares del Tribunal de selección

Vocales: Capitán del Ejército del Aire, don Luis Carlos Peña Morán, Teniente de Navío, don José Luis Viana López.

Suplentes del tribunal de selección:

Vocales: Teniente de Navío don Juan Felipe López.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—El Director general, Gregorio López Iraola.

9683 RESOLUCIÓN 452/38097/2002, de 14 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía el desarrollo del apartado 3.3 de la Resolución 452/38026/2002, de 4 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos.

Finalizado el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la resolución 452/38051/02, del 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98, del 24 de abril); de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrollaba el apartado 3.3 de la Resolución 452/38026/2002, de 4 de marzo, y se hacía pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos; pasan a la situación de excluidos los aspirantes relacionados en el anexo.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—El Director general, Gregorio López Iraola.

DNI	Apellidos y nombre	Causas
24.354.158	Chiner Damia, Maria Desamparados	A
3.112.786	Tercero Abanes, Noelia	E
31.677.568	Urbano Marín, Israel	A

Causas de exclusión:

- A. Instancia mal cumplimentada.
- E. Instancia fuera de plazo.

9684 RESOLUCIÓN 452/38096/2002, de 14 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía el desarrollo del apartado 3.3 de la Resolución 452/38018/2002, de 26 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina y a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

Finalizado el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la resolución 452/38049/02, del 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, del 19 de abril); de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrollaba el apartado 3.3 de la Resolución 452/38018/2002, de 26 de febrero, y se hacía pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina y a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil; pasan a la situación de excluidos los aspirantes relacionados en el anexo

Madrid, 14 de mayo de 2002.—El Director general, Gregorio López Iraola.

ANEXO

Excluidos definitivos

DNI	Apellidos y nombre	Causas
35.774.973	Alonso García, Roberto	E
47.763.804	Álvarez García, Héctor	J
77.330.610	Bermúdez Cervera, A. Benjamín	G
78.092.848	Blanco Martínez de Morentín, Pablo	J
44.493.642	Bugallo Gómez, Delfín Fernando	J
12.335.136	Burgoa Sesmero, Julio	E
44.230.248	Calero Azcona, Pablo	E
53.300.186	Calviño González, Thais	DJ
8.883.317	Díaz Becerra, Ricardo	E
48.531.134	Díaz Vielba, Alfonso	G
45.102.059	Domínguez Martínez, José	E
44.550.066	Felipe Moreno, María Pilar	J
44.287.468	Fernández Molina, Carlos Alberto	E
11.078.906	Fernández Mon, Emilio José	D
21.681.244	Francés Sanjuán, Benjamín	CJ
3.885.550	Galiano Pérez, Javier	E
30.222.051	Gil Ramos, Fernando	J
75.135.136	Gómez Carrasco, Francisco	E
45.304.480	Gras Baeza, Agustín	E
28.771.963	Jiménez González, Manuel	BE
24.392.047	Jiménez Solano, Miguel	E
72.972.346	Latorre Rodrigo, Raúl	E
48.923.739	López García, Victoriano	J
18.049.082	López Nartera, Braulio Adrián	E

DNI	Apellidos y nombre	Causas
14.322.017	Marchante Gago, Patricia	E
45.302.973	Mariño Moreira, Fernando	E
3.868.145	Martín Sasstre, Gustavo	D
73.558.395	Montero Camacho, Raúl	AC
28.765.446	Ortega Vera, Rubén	BE
4.615.926	Plaza López, Miguel Ángel	J
79.331.348	Ríos Mayo, José Antonio	J
75.101.919	Romero Béjar, Pedro	E
519992143	Sánchez Ruiz, Carlos Javier	E
8.875.877	Verdejo Pérez, Emilio José	D
53.267.190	Viñeqla Calderón, Álvaro	E

Causas:

- A. Instancia mal cumplimentada.
- B. Compulsa no válida.
- C. No pagar derechos examen.
- D. Edad fuera de límites.
- E. Instancia fuera de plazo.
- F. Falta declaración rentas.
- G. Faltan fotografías.
- H. Falta DNI o DNI caducado.
- I. Objeter conciencia.
- J. No acreditar estudios exigidos.
- K. Falta ficha resumen reg.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9685 *ORDEN TAS/1112/2002, de 7 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2002, y en base a lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el artículo 75 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, 240 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, desde Cuerpos o Escalas del Grupo D.

1.1.1 Del total de plazas se reservarán ocho para ser cubiertas por quienes, reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica a la anterior.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán a las generales de promoción interna.

1.2 La adjudicación de las plazas, tras la superación del proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes, según la petición de destino a la vista de los puestos de trabajo que se ofrezcan y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.4 El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I de esta Orden, desarrollándose en su totalidad en lengua castellana, con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1 Fase de oposición: En la Resolución mencionada en la base 4.1 se indicarán la fecha, hora y lugares de realización del primer ejercicio.

En todo caso, la fecha de realización del primer ejercicio estará comprendida dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de Oposición no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

1.4.2 Concurso: Los opositores que no desempeñen un puesto de trabajo con carácter definitivo, en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, presentarán unida a su solicitud certificación de méritos (según modelo que figura como anexo V) expedida por los servicios de personal de los Ministerios u organismos donde presten o hayan prestado sus servicios.

La certificación de méritos deberá ir referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para los opositores que desempeñen un puesto de trabajo con carácter definitivo en la relación de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, la fase provisional de concurso se valorará de oficio.

Las puntuaciones provisionales de esta fase, de acuerdo con el baremo del anexo I, se harán públicas para aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar sus alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

La relación de las puntuaciones definitivas de la fase de concurso se publicará mediante Resolución del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales simultáneamente a las calificaciones del segundo ejercicio para aquellos aspirantes que en el mismo hayan alcanzado el mínimo necesario según lo establecido en el anexo I de esta convocatoria.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

1.5 El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II.

1.6 En el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios de realización, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma establecida en la base 3.2.5.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo; el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, y las bases de la convocatoria.

1.8 La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página web: www.seg-social.es